



## *Resolución de Dirección Ejecutiva* N° 000036-2022-FONCODES/DE

Lima, 10 de marzo de 2022.

### **VISTO:**

El Informe N° 000062-2022-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

### **CONSIDERANDOS:**

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, en lo sucesivo Foncodes;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Foncodes, el cual establece en los literales i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Foncodes, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2016-FONCODES/DE y modificatorias, precisa que el encargo a servidor civil, es la acción mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de mayor responsabilidad, distintas a aquellas establecidas en el contrato y se regirá por la normativa interna aprobada por el Foncodes. Es temporal, excepcional y fundamentado. Asimismo, señala que el encargo de funciones de rango jefatural es autorizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000130-2020-FONCODES/DE, se resuelve designar, a partir del 3 de diciembre de 2020, a la señora Rocío Marisol Rengifo Nakama, en el cargo público de confianza de Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Foncodes, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 000062-2022-MIDIS/FONCODES/URH la Unidad de Recursos Humanos señala que la servidora Rocío Marisol Rengifo Nakama hará uso de descanso vacacional a partir del 11 hasta el 17 de marzo de 2022, recomendando la encargatura al señor Celso Javier Cárdenas Chávez, quien ocupa el cargo de Coordinador de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, contratado bajo la modalidad del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, propuesta que cuenta con la autorización de la Dirección Ejecutiva;



Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se estima conveniente autorizar la encargatura señalada por la Unidad de Recursos Humanos;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones de Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Encargo de funciones**

Encargar, a partir del 11 hasta el 17 de marzo de 2022, al servidor CELSO JAVIER CÁRDENAS CHÁVEZ, contratado bajo la modalidad del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, las funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes.

**Artículo 2.- Disposiciones**

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo del servidor, copia de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Publicación**

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes (<http://www.gob.pe/foncodes>).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

.....  
**ULDERICO FIGUEROA TORRE**  
DIRECTOR EJECUTIVO

FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL